NÚMERO: CI - 2024319735

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**SS-CPS-788-2024**
Fecha de suscripción:	5 de julio de 2024
Contratista:	**MARIA CAROLINA MORERA CUBILLOS**
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ACCIONES DE ARTICULACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL EN SALUD ORAL EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031, PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Plazo:	CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DIAS
Valor:	$43.493.882

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 9 de julio de 2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Idoneidad requerida: conocimientos técnicos o profesionales en medicina, enfermería, psicología, odontología, trabajo social, y áreas afines, técnico conocimiento en psicología o trabajo social.
2. Experiencia: 18 meses de experiencia profesional relacionada en gestión de la salud pública.
3. Conocimiento en áreas de la salud en salud pública.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **RICARDO ALBERTO PORRAS LÓPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.041 de Bogotá**,** Profesional Universitario, Código 068, Grado 02 de la Sub Dirección de Gestión y Promoción de Acciones en Salud Pública de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, dejando en constancia que cumple con las mismas así:

1. Idoneidad mínima: conocimientos técnicos o profesionales en medicina, enfermería, psicología, odontología, trabajo social, y áreas afines, técnico conocimiento en psicología o trabajo social.
2. Experiencia: 18 meses de experiencia profesional relacionada en Gestión de la Salud Pública.
3. Perfil apropiado: odontología, medicina, enfermería, psicología, trabajo social.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 1161/2024), el Despacho de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SS-CPS-788-2024** al funcionario, **RICARDO ALBERTO PORRAS LÓPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.041 de Bogotá**,** Profesional Universitario, Código 068, Grado 02 de la Sub Dirección de Gestión y Promoción de Acciones en Salud Pública de la Secretaria de Salud de Cundinamarca**.**

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes mensuales al ordenador del gasto durante la ejecución del contrato y al momento de la liquidación.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

Proyectó: Gustavo Torres Pinzón – Abogado Contratista DAF

Aprobó: Laura Alejandra Fraile Pulgarín - Directora Administrativa y Financiera

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3)

siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.